



## Guía docente

| Datos Identificativos |   |                    |  |          | 2024/25 |
|-----------------------|---|--------------------|--|----------|---------|
| Asignatura (*)        | Derecho   | Código             | 616G01005                                  |          |         |
| Titulación            | Grao en Comunicación Audiovisual  |                    |  |          |         |
| Descritores           |   |                    |  |          |         |
| Ciclo                 | Periodo   | Curso              | Tipo                                       | Créditos |         |
| Grado                 | 2º cuatrimestre   | Primero            | Formación básica                           | 6        |         |
| Idioma                | Castellano  |                    |  |          |         |
| Modalidad docente     | Presencial  |                    |  |          |         |
| Prerrequisitos        |   |                    |  |          |         |
| Departamento          | Dereito Público   |                    |  |          |         |
| Coordinador/a         | Ron Romero, José  | Correo electrónico | j.ron@udc.es                               |          |         |
| Profesorado           | Ron Romero, José<br>Sanz Larruga, Francisco Javier  | Correo electrónico | j.ron@udc.es<br>javier.sanz.larruga@udc.es |          |         |
| Web                   | <a href="https://www.derechopublicoglobal.es/javier-sanz-larruga/">https://www.derechopublicoglobal.es/javier-sanz-larruga/</a>   |                    |  |          |         |
| Descripción general   | <p><b>OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:</b></p> <p>? Proporcionar a los estudiantes los conocimientos indispensables sobre las normas básicas del Derecho de la Información y Comunicación, con la finalidad de facilitar criterios válidos de actuación en el ejercicio de la profesión de comunicación audiovisual.</p> <p>? Exponer los principios, los contenidos y los límites en el ejercicio de los derechos y las libertades constitucionales sobre comunicación audiovisual en la sociedad democrática.</p> <p>? Situar a los estudiantes en el marco jurídico en el que va a desarrollarse su profesión mediante el estudio de los derechos y deberes de los profesionales de la comunicación, y, en particular, en el régimen jurídico de la producción audiovisual.</p> <p>? Conocer la estructura y el régimen jurídico de las empresas y de los distintos medios audiovisuales en el marco de la sociedad de la información y del conocimiento.</p> |                    |  |          |         |

## Competencias / Resultados del título

| Código | Competencias / Resultados del título  |
|--------|---|
| A3     | Gestionar proyectos audiovisuales.  |
| A10    | Conocer el marco legal y deontológico.  |
| B5     | Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía  |
| B6     | Expresarse correctamente tanto de forma oral como escrita en las lenguas oficiales de la comunidad autónoma.  |
| B8     | Utilizar las herramientas básicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) necesarias para el ejercicio de su profesión y para el aprendizaje a lo largo de su vida.   |
| B9     | Desarrollarse para el ejercicio de una ciudadanía abierta, culta, crítica, comprometida, democrática y solidaria, capaz de analizar la realidad, diagnosticar problemas, formular e implantar soluciones basadas en el conocimiento y orientadas al bien común. |
| C1     | Entender la importancia de la cultura emprendedora y conocer los medios al alcance de las personas emprendedoras  |
| C2     | Valorar críticamente el conocimiento, la tecnología y la información disponible para resolver los problemas con los que deben enfrentarse.  |
| C3     | Asumir como profesional y ciudadano la importancia del aprendizaje a lo largo de la vida.   |
| C4     | Valorar la importancia que tiene la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en el avance socioeconómico y cultural de la sociedad.   |

## Resultados de aprendizaje



| Resultados de aprendizaje  | Competencias / Resultados del título |                |                |
|--|--------------------------------------|----------------|----------------|
| Manejar las fuentes de información jurídica correspondiente a las materias de la asignatura                                      | A3<br>A10                            | B6             | C4             |
| Conocer los fundamentos jurídicos de las materias correspondientes al contenido del programa                                     | A10                                  | B6<br>B9       |                |
| Argumentar las soluciones más comunes para los problemas y conflictos que se originen en el campo de la comunicación audiovisual | A10                                  | B6<br>B9       |                |
| Trabajar en grupo  |                                      | B5<br>B8<br>B9 | C1<br>C2<br>C3 |

| Contenidos  |  |
|---|--|
| Tema  | Subtema  |
| 1. MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL: DERECHOS Y LIBERTADES DE LA COMUNICACIÓN. | A. El derecho humano a la información.<br>B. El Estado democrático y las libertades de expresión e información: artículo 20 de la Constitución Española.<br>C. Límites a las libertades de expresión e información.<br>D. El derecho de rectificación. La Ley 2/1984.<br>E. Las garantías jurisdiccionales del Derecho de la Información |
| 2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN.                            | A. Introducción<br>B. Direitos morais<br>C. Direitos económicos  |
| 3. DERECHO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EMPRESAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES.                                  | A. Introducción.<br>B. Los medios de comunicación en el marco de la sociedad de la información y del conocimiento.<br>C. El derecho de las comunicaciones electrónicas como presupuesto tecnológico del derecho del audiovisual.<br>D. Derecho del audiovisual y la regulación de los diferentes medios de comunicación audiovisual.     |

| Planificación          |                           |   |                        |               |
|------------------------|---------------------------|---|------------------------|---------------|
| Metodologías / pruebas | Competencias / Resultados | Horas lectivas (presenciales y virtuales) | Horas trabajo autónomo | Horas totales |
| Discusión dirigida     | A10 B6                    | 10  | 20                     | 30            |
| Sesión magistral       | A10 B6                    | 24  | 0                      | 24            |
| Seminario              | A10 B5 B9 C1 C2           | 3   | 0                      | 3             |
| Trabajos tutelados     | A3 B6 B8 C3 C4            | 8   | 37                     | 45            |
| Prueba objetiva        | A10 B6                    | 3   | 35                     | 38            |
| Atención personalizada |                           | 10  | 0                      | 10            |

(\*) Los datos que aparecen en la tabla de planificación són de carácter orientativo, considerando la heterogeneidad de los alumnos

| Metodologías       |  |
|--------------------|--|
| Metodologías       | Descripción  |
| Discusión dirigida | Clases prácticas. Previa la constitución de ?grupos de prácticas? de alumnos, el Profesor formulará con antelación supuestos prácticos sobre los diferentes apartados de la asignatura que se resolverán con posterioridad en las clases y horarios previstos al efecto. Los grupos deberán entregar una memoria escrita sobre su intervención en las sesiones prácticas o de debate de los casos planteados |



|                    |   |
|--------------------|---|
| Sesión magistral   | Clases teóricas del aula. El Profesor expondrá los conocimientos básicos fundamentales para el aprendizaje que requiere la asignatura así como la orientación en los materiales de trabajo disponibles por el alumno. La asistencia a las clases presenciales es obligatoria y sólo podrán ausentarse los alumnos que aporten una justificación seriamente motivada. La falta de asistencia no justificada supondrá la exclusión del alumno para su evaluación final. Aleatoriamente se realizarán controles de asistencia a las clases presenciales. |
| Seminario          | Conferencias y Seminarios. A lo largo del curso académico se invitará a profesionales e investigadores para impartir sesiones monográficas sobre algunos temas de actualidad o de especial interés para los estudiantes.  |
| Trabajos tutelados | Trabajos tutelados. Previa la constitución de ?grupos de tutorías?, para superar la asignatura será necesario elaborar por cada grupo un trabajo tutelado sobre un tema concreto extraído del programa que acordará el profesor con cada grupo. Dicho trabajo habrá de defenderse por el grupo en una sesión prevista al efecto en se podrá exigir la intervención de todos los miembros del grupo.   |
| Prueba objetiva    | A lo largo de la asignatura se realizarán tres pruebas objetivas correspondientes a las tres partes temáticas del programa, consistentes en pruebas tipo-test.  |

### Atención personalizada

| Metodologías                             | Descripción  |
|--|--|
| Discusión dirigida<br>Trabajos tutelados | O alumnado recibirá atención personalizada na aula durante as sesións prácticas, nas horas de tutorías fixadas no horario do profesor e a través de Teams cando así o demande.<br><br>Os/as estudantes a tempo parcial e dispensa académica de exención de asistencia establecerán co profesor as metodoloxías pertinentes en cada caso. |

### Evaluación

| Metodologías       | Competencias / Resultados | Descripción  | Calificación |
|--------------------|---------------------------|--|--------------|
| Discusión dirigida | A10 B6                    | Intervención activa dos grupos nas clases prácticas                      | 20           |
| Trabajos tutelados | A3 B6 B8 C3 C4            | Elaboración de traballos monográficos relacionados cos temas do programa | 20           |
| Prueba objetiva    | A10 B6                    | Exame teórico-práctico dos contidos fundamentais da materia              | 60           |

### Observaciones evaluación



La EVALUACIÓN personalizada del alumnado se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La evaluación de los conocimientos teóricos adquiridos -sobre la base de las notas o apuntes proporcionadas por el profesor y los contenidos expuestos en los seminarios monográficos-, será objeto de tres pruebas teóricas objetivas (tipo test), una por cada parte en que se estructura el programa de la materia, cuyas fechas serán anunciadas en la primera semana de clase, sin perjuicio de su modificación previo acuerdo con el alumnado.

Para superar la materia será necesario aprobar (por lo menos con la nota mínima) cada una de las tres pruebas teóricas objetivas. Si alguna de estas pruebas se suspendiera, habría que presentarse para la parte o partes no superadas a la prueba final -ordinaria- del cuatrimestre, que consistirá igualmente en una prueba tipo test sobre la materia suspensa.

Esta sección de conocimientos teóricos, que tendrá un valor del 60% de la nota final, es necesario superarla en todo caso para evaluar el resto de conocimientos recogidos en los apartados 2 y 3 siguientes (conocimientos prácticos y trabajos tutelados).

2. La evaluación de los conocimientos prácticos se realizará de acuerdo con el desarrollo de las clases prácticas relativas a los debates y casos de jurisprudencia, y de acuerdo con la calificación obtenida en cada caso práctico por el grupo o subgrupo en su conjunto. Esta sección de conocimientos prácticos tendrá un valor del 20% de la nota final.

3. La evaluación de los trabajos tutelados se llevará a cabo en las sesiones previstas para este fin y de acuerdo con la calificación obtenida en la defensa pública y elaboración del trabajo por el grupo o subgrupo en su conjunto. Este apartado tendrá un valor del 20% de la nota final.

4.- Prueba extraordinaria (julio). El alumnado que no supere la prueba final ordinaria del cuatrimestre de conocimientos teóricos deberá presentarse a la prueba extraordinaria, en la que será objeto de evaluación, bajo el mismo sistema tipo test, el conjunto o totalidad del programa de la materia.

5.- La no realización o no superación de las prácticas (debates, casos de jurisprudencia y trabajos tutelados) impedirá el acceso a la prueba extraordinaria así como evaluación positiva de la materia.

### Fuentes de información

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Básica</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- AZURMENDI, A. (2016). Derecho de la información. Guía jurídica para profesionales de la comunicación. Pamplona, EUNSA</li> <li>- BALAGUER CASTEJÓN, M. L. (2016). Derecho de la información y de la comunicación. Madrid, TECNOS</li> <li>- BEL MALLÉN, I. y CORREDOIRA, L. (2015). Derecho de la Información. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales</li> <li>- CABALLERO TRENADO, L. (2019). Derecho de la Comunicación. Selección de casos prácticos. Madrid, DYKINSON</li> <li>- CARRERAS SERRA, L. de (2008). Derecho Español de la Información. Barcelona, UOC</li> <li>- DESANTES GUANTER, J. M. (2004). Derecho de la Comunicación. Selección de casos prácticos. Valencia, FUNDACIÓN COSO</li> <li>- GUICHOT, E. (Coord.) (2018). Derecho de la Comunicación. Madrid, Iustel</li> <li>- RODRÍGUEZ BAJÓN, S. (). Manual de Derecho de la Comunicación Audiovisual. Pamplona, Aranzadi</li> <li>- TORRES LÓPEZ, M. A. y otros (2019). Elementos para el estudio del Derecho de la Comunicación. Madrid, TECNOS</li> <li>- URIAS, J. (2014). Principios de Derecho de la Información. Madrid, TECNOS</li> </ul> |
| <b>Complementaria</b> |   |

### Recomendaciones

Asignaturas que se recomienda haber cursado previamente



|   |
|---|
|   |
| Asignaturas que se recomienda cursar simultáneamente  |
|   |
| Asignaturas que continúan el temario  |
|   |
| Otros comentarios   |
| No es preciso haber cursado antes otra asignatura ya que se trata de la única asignatura jurídica del Grado de Comunicación Audiovisual |

(\*) La Guía Docente es el documento donde se visualiza la propuesta académica de la UDC. Este documento es público y no se puede modificar, salvo cosas excepcionales bajo la revisión del órgano competente de acuerdo a la normativa vigente que establece el proceso de elaboración de guías